

Anexo 5 a los Lineamientos PROMAGUA

Una vez autorizado el Apoyo no Recuperable por parte del Fondo al Proyecto, será necesaria la formalización del Convenio de Apoyo Financiero para lo cual es necesario que el Promotor de los estudios recopile y envíe al Fondo la siguiente documentación, a fin de integrar el expediente legal que de sustento al desembolso para la realización de los estudios:

1. Acuerdo de Cabildo o el equivalente para la celebración del CAF por parte del Promotor
2. Copia de la identificación oficial y del nombramiento de la persona facultada para suscribir el convenio de apoyo financiero
3. Comprobante de domicilio vigente del Promotor del Proyecto
4. Copia del RFC del Promotor del Proyecto
5. Decreto de creación del Promotor del Proyecto
6. Firma Electrónica Avanzada del Promotor del Proyecto
7. Copia de la Convocatoria de Licitación publicada (Copia del Diario, Periódico Oficial o Gaceta en los que conste la publicación).
8. Copias de las actas relacionadas con el acto de presentación de las proposiciones técnicas y económicas, de la(s) junta(s) de aclaración(es) y del Fallo
9. Copia de toda la documentación que se genere con motivo de la adjudicación
10. Copia del Contrato de Prestación de Servicios y sus anexos, según corresponda, debidamente firmados
11. Copia de las escrituras públicas de la constitución del consorcio adjudicado y de los poderes del representante, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda a fin de acreditar su existencia legal
12. Fundamento legal para solicitar el apoyo y suscribir el CAF por parte del Promotor
13. Oficio de cumplimiento de la regla 37.7.10 (la CONAGUA lo emite)
14. Copia del contrato de fideicomiso para el proyecto, o la versión definitiva, en su caso
15. Copia del contrato de crédito para financiar parcialmente la construcción del proyecto, o la versión definitiva, en su caso
16. Copia de la carta de crédito mediante la cual se garantiza la aportación del capital de riesgo proveniente de la empresa
17. Contrato de comodato de los terrenos en donde se llevará a cabo el Proyecto
18. Decreto de endeudamiento emitido por el Congreso del Estado mediante el cual se autoriza la contratación de la línea de crédito contingente por parte del Promotor